



**Preguntas Frecuentes**  
**“Innova Región para Empresas**  
**lideradas por Mujeres”**

**INNOVA REGIÓN PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES: PREGUNTAS FRECUENTES  
FECHAS CONVOCATORIA  
DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE 2023 AL 09 DE ENERO 2024, 17:00 HORAS.**

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular al instrumento de apoyo Innova Región durante el año 2023 un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, dando cumplimiento a lo requerido por las bases técnicas.

A continuación, diríjase a las preguntas a consultar:

## CONTENIDO

- I. PREGUNTAS GENERALES INNOVA REGIÓN PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES  
..... 3**
- II. PREGUNTAS REALIZADAS EN CHARLA “CONOCE EL INSTRUMENTO” .....7**

## I. PREGUNTAS GENERALES

### 1. ¿Cuál es el objetivo de este programa?

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, que aporten a la economía regional y fortalezcan las capacidades de innovación en la empresa.

Estos proyectos ya deben haber superado el TRL3, por lo que la solución propuesta ya debe estar en TRL4 o superior.

### 2. Respecto a las empresas que pueden ser beneficiarias ¿Quiénes pueden postular?

Las bases del instrumento indican que solo podrán postular Personas jurídicas constituidas en Chile, que correspondan a empresas lideradas por mujeres.

Personas naturales, del género femenino, que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años de edad.

### 3. ¿Qué debo considerar al momento de diferenciar entre postular a Innova Región o Crea y Valida I+D+i?

Tanto Innova Región como Crea y Valida I+D+i apoyan el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, a partir de prototipos hasta su validación comercial.

La diferencia que el postulante debe considerar al momento de decidir a qué instrumento postular está dada principalmente por los siguientes aspectos:

- **El impacto de la solución planteada:** si su alcance es regional o abarca a más de una región, pero no al total del país, se considera aplicable a Innova Región, mientras que para Crea y Valida se espera un alcance como mínimo a nivel nacional.
- **Nivel de Desafío Tecnológico o Sofisticación Tecnológica:** si los desarrollos de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios presentan un nivel de innovación y sofisticación, pero no necesariamente elementos de Investigación y Desarrollo y este nivel se traduce en un grado de novedad comparable a nivel regional o macrozonal, se recomienda postular a Innova Región. Si la solución plantea un nivel mayor de desafío tecnológico y requerimientos, la realización de I+D+i, es recomendable postular a Crea y Valida.

**4. ¿La Región Metropolitana está incluida dentro de las regiones que pueden postular a Innova Región?**

Efectivamente, el llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, incluye todas las regiones del país.

**5. ¿Existen requisitos de antigüedad para postular a este instrumento?**

En este instrumento, el postulante debe tener al menos 24 meses de antigüedad, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, para poder postular a este llamado.

**6. ¿Existen requisitos de nivel ventas para postular a este instrumento?**

En este instrumento, se debe acreditar ingresos por ventas, cualquier monto, dentro de los 24 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses) para poder postular a este llamado.

**7. ¿Qué cuentas presupuestarias se pueden reconocer?**

En este instrumento se reconocen las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración. Los gastos comprendidos en cada una de las cuentas y sus restricciones se encuentran detallados en las bases técnicas de cada instrumento en el numeral 11 denominado “Aspectos presupuestarios”.

**8. ¿A qué se refiere el término personal o recurso humano “preexistente”?**

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante (beneficiario u otro participante del proyecto), al momento de la postulación y que está directamente vinculado a la ejecución del proyecto. Es decir, el personal que se encuentra directamente vinculado a la ejecución del proyecto y que ya formaba parte del equipo desarrollador antes de postulación y ejecución de este.

**9. ¿Qué es el proceso de admisibilidad?**

Admisibilidad se refiere a cumplir con los requisitos establecidos en el punto 12.1 “Requisitos de Admisibilidad” de las bases técnicas del instrumento, donde encontrará el listado de requisitos que debe cumplir el proyecto para pasar a la etapa de evaluación. Si alguno de estos criterios no se cumple, el proyecto no será evaluado.

**10. ¿Una Empresa puede participar en un proyecto como beneficiaria y asociado a la vez?**

No, cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

**11. ¿Puedo cambiar a mi asociado durante la ejecución del proyecto?**

Sí, es posible cambiar de asociado durante la ejecución del proyecto, previa solicitud y autorización de InnovaChile. Sin embargo, los aportes del asociado serán reconocidos para el proyecto a partir de su incorporación firmada en el convenio de subsidio.

**12. ¿Se puede postular a más de un proyecto desde la misma empresa?**

Según las actuales bases técnicas de postulación, no existe restricción respecto a la cantidad de proyectos a postular, sin embargo, se debe tener presente que debe existir disponibilidad de recursos humanos, infraestructura y recursos financieros para abordar las distintas iniciativas en forma simultánea.

**13. ¿La postulación de mi proyecto será de dominio público?**

No, la información de la postulación del proyecto es estrictamente confidencial. Los únicos datos de dominio público son el “Título del Proyecto”, el resumen del proyecto que se indica bajo el campo de “Descripción del Proyecto” y “Objetivo General. Esto es informado y autorizado por el postulante en el mismo formulario online de postulación del proyecto.

**14. ¿El 50% del aporte pecuniario debe ser SOLO dinero fresco o el aporte pecuniario puede ser contratación de personal o compra de equipo, entre otros, para el proyecto?**

El aporte de los participantes deberá corresponder a aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorados, sin embargo, al menos el 50% de dicho aporte debe ser nuevo o pecuniario, dicho aporte pecuniario puede corresponder a la contratación de personal nuevo y/o compra de equipos y/o contratación de servicios a terceros.

**15. ¿Existen restricciones asociadas a la subcontratación para la realización de actividades y/o servicios particulares del proyecto?**

No, no existen restricciones asociadas. Sin embargo, te recordamos que es importante que tanto entidades (si aplica) como profesionales deben tener las capacidades necesarias para poder llevar a cabo dichas actividades y/o servicios por los cuales serán contratados.

**16. ¿Existe alguna restricción de participación de profesionales y/o entidades que sean extranjeras?**

No existe una restricción de nacionalidad del equipo de trabajo, sin embargo, se debe justificar su capacidad y experiencia técnica relacionada a las actividades que deberán realizar para llevar a cabo el proyecto.

**17. ¿Puedo postular con TRL 1 o en una etapa de concepto/idea?**

No, ya que este instrumento es para apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, desde la fase de prototipo (más avanzado que solo la idea, y que ya permite validar los supuestos o hipótesis planteadas), hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, que aporten a la economía regional y fortalezcan las capacidades de innovación en la empresa.

Adicionalmente, este instrumento busca apoyar proyectos que ya hayan superado un TRL3 (pruebas de concepto) y requieran financiamiento para realizar pruebas y validaciones de un prototipo conceptual, permitiendo avanzar hacia etapas posteriores de maduración de la solución, posibilitando su llegada al mercado.

Para definir el nivel de madurez de la tecnología (TRL), se recomienda revisar el Anexo N°2 de las Bases Técnicas del Instrumento.

Adicionalmente les dejamos el [LINK](#) de una charla que se dictó acerca de los TRL, de esta manera pueden tener mayor claridad.

**18. ¿Algún contacto donde hacer preguntas de orientación para el proyecto?**

Puedes inscribirte en nuestras Charlas de Orientación Técnica disponibles en la web del instrumento. Adicionalmente puedes escribir tus dudas a la casilla [innovacion@corfo.cl](mailto:innovacion@corfo.cl).

## II. PREGUNTAS CHARLA "CONOCE EL INSTRUMENTO"

**1. ¿Se puede postular a este fondo si uno ya está participando en otro fondo de la Corfo?**

Las bases del instrumento no impiden la postulación si es que ya existe un proyecto en curso. Mientras el proyecto postulado sea distinto al adjudicado (objetivos distintos), es posible postularlo.

**2. ¿Dónde encontramos el calendario?**

El calendario está disponible en el sitio web de Corfo

**3. ¿Dónde puedo postular? ¿Dónde están las bases específicas del concurso?**

Pueden postular ingresando a la web del instrumento, allí está toda la documentación necesaria para la postulación:

[https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/innova\\_region\\_empresas\\_lideradas\\_mujeres](https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/innova_region_empresas_lideradas_mujeres)

**4. En las bases se establece que pueden postular empresas que tienen 24 meses desde la iniciación de actividades ¿Existe alguna excepción en caso en que al momento de la postulación no se cumpla este plazo?**

No existen excepciones de ningún tipo relacionadas a los requisitos de admisibilidad.

**5. ¿Esta convocatoria se extiende también a empresas de turismo?**

No existen restricciones relacionadas con los sectores de las empresas postulantes, todas las empresas pueden postular siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos expresamente en las bases.

**6. ¿Tiene más puntaje contar con asociados o colaboradores?**

No existe bonificación por postular con empresas asociadas y/o entidades colaboradoras. Ambas opciones son opcionales.

**7. ¿Se puede considerar en la postulación 30 meses si el proyecto considera ciclos biológicos?**

Solo para los casos en que los proyectos consideren ciclos biológicos, podrán postular con una duración de hasta 36 meses.

**8. Respecto a la cuenta de inversión ¿Cubre la totalidad del costo o solamente la depreciación?**

Para el caso de adquisiciones, éstas se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**9. ¿Las entidades colaboradoras deben estar registradas en CORFO?**

No necesariamente. En los casos que las Entidades Colaboradoras estén en el registro de centros de I+D que dispone Corfo, no será necesario adjuntar información relativa a sus capacidades. En caso contrario, se deberán adjuntar todos los antecedentes necesarios para evaluar sus capacidades.

**10. ¿La condición del 50% de aportes nuevos o pecuniarios incluye remuneraciones preexistentes?**

Las remuneraciones de profesionales preexistentes son consideradas aportes valorados o no pecuniarios.

**11. ¿Deben los asociados contribuir con un mínimo de aportes pecuniarios o pueden ser íntegramente no pecuniarios?**

Pueden ser aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, no obstante, deben cumplir con que al menos el 50% de los aportes de los participantes (beneficiarios y/o asociados) deben ser pecuniarios.

**12. ¿Pueden participar solamente empresas tecnológicas?**

No existen restricciones relacionadas con los sectores de las empresas postulantes, todas las empresas pueden postular siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos expresamente en las bases.

**13. ¿En caso de las OSFL también debe tener ventas y un periodo mínimo de 24 meses?**

Según las Bases técnicas del Instrumento no hay excepciones todos deben acreditar ingresos por ventas, cualquier monto, dentro de los 24 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses) para poder postular a este llamado.

**14. ¿Se debe tener seleccionada la Entidad colaboradora desde que postula? O ¿Se puede seleccionar una vez que ya se haya adjudicado el fondo?**

La entidad colaboradora (opcional), debe estar seleccionada desde que se postula, ya que, se evalúan las competencias tanto técnicas, de infraestructura, equipamiento, entre otras.

**15. Sí va con entidad colaboradora, ¿hay un porcentaje mínimo o máximo de lo que se destina a la entidad colaboradora?**

Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 40,00% del subsidio de InnovaChile a la contratación de este tipo de entidades.

**16. ¿Se puede postular si una empresa está terminando la ejecución de un Súmate a innovar?**

Las bases del instrumento no impiden la postulación si es que ya existe un proyecto en curso. Mientras el proyecto postulado sea distinto al adjudicado (objetivos distintos), es posible postularlo.

**17. Al tener entidad colaboradora ¿mejora la evaluación del equipo?**

Según las bases técnicas se evaluará que se presente un equipo de trabajo (beneficiaria y todos los participantes) con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto.

**18. ¿Las entidades colaboradoras pueden ser personas naturales?**

No, podrán participar como Entidades Colaboradoras una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

**19. ¿Qué rol cumplen los asociados?**

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes “nuevos o pecuniarios” (en dinero) y/o “preexistentes o valorizados” (con las limitaciones señaladas en el número 6.2 siguiente), y que pueden participar de los resultados de éste.

**20. ¿A qué se refiere la pertinencia del objeto social?**

Se refiere a asegurar que las actividades que la empresa realiza, según su objeto social o finalidad, estén alineadas y sean relevantes para lograr los objetivos propuestos en el proyecto que se está postulando.

**21. ¿Se considera domicilio tributario, tener una dirección como sucursal? o se exige solo a la dirección de la casa matriz?**

El domicilio tributario es un concepto que se refiere a la dirección declarada por una empresa ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) como su ubicación principal para efectos tributarios.